



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Área: Área de Empleo, Desarrollo Económico y Reto Demográfico
Servicio: Servicio de Educación y cultura
Expediente: 2026/020103-151
Asunto: Convenio de colaboración con la Fundación Municipal de Cultura para el desarrollo de actividades escénicas en el Teatro Calderón de Valladolid, año 2026

Decreto: Subvención Nominativa y Convenio con la Fundación Municipal de Cultura para el desarrollo de actividades escénicas en el Teatro Calderón de la Barca, año 2026

En el expediente instruido al efecto se ha elevado a esta Presidencia la propuesta de resolución que, a continuación, se transcribe:

Propuesta de Decreto: Subvención Nominativa y Convenio con la Fundación Municipal de Cultura para el desarrollo de actividades escénicas en el Teatro Calderón de la Barca, año 2026

En el expediente número 2026/020103-151, Convenio de colaboración con la Fundación Municipal de Cultura para el desarrollo de actividades escénicas en el Teatro Calderón de Valladolid, año 2026, constan los siguientes antecedentes:

Propuesta de la Diputada delegada del Servicio de Educación y Cultura.

Informe propuesta de la Jefa del Servicio de Educación y Cultura.

Informe de Intervención, y la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida 204.334.01.483.02 del vigente presupuesto.

De acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales de aplicación:

Artículos 22 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Artículos 10 y 12 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006.

Artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El órgano competente para resolver el procedimiento es el Presidente de la Diputación provincial de Valladolid de conformidad con lo previsto en: Artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos..

Se propone que el Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid adopte la siguiente **PROPUESTA DE DECRETO:**

PRIMERO: Otorgar una subvención a la Fundación Municipal de Cultura, para contribuir a la financiación de la programación del Teatro Calderón de la Barca, y fomentar las artes escénicas en la ciudad de Valladolid, año 2026.

SEGUNDO: Aprobar y disponer un gasto de diez mil euros (10.000 €) con cargo a la partida 204.334.01.483.02 del vigente Presupuesto, como subvención a la Fundación Municipal de Cultura, para el desarrollo de actividades escénicas en el Teatro Calderón de la Barca de Valladolid, durante el año 2026.

TERCERO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid para la materialización de la citada subvención, que figura n ele expediente.

CUARTO: Reconocer y liquidar, tras la firma del convenio, una obligación a favor de la Fundación Municipal de Cultura, con C.I.F. nº G-47030721 y domicilio en Calle Torrecilla, nº 5, 47003, de Valladolid, y abonar a dicha Fundación, a la firma del Convenio y con el carácter de “a justificar”, la cantidad de diez mil euros (10.000 €), con cargo a la partida 204.334.01.483.02 del vigente presupuesto, como anticipo de la subvención concedida para el desarrollo de actividades escénicas en el Teatro Calderón de la Barca durante el año 2026, debiendo la Fundación justificar dicha subvención en el plazo y forma establecida en la cláusula cuarta del referido convenio.

QUINTO: Notificar a presente Resolución a la Fundación Municipal de Cultura.

RECURSOS: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa y es definitiva en dicha vía, los interesados pueden interponer, alternatively, cualquiera de los siguientes recursos: a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha adoptado el acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose en caso contrario, presuntamente desestimado. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid, en plazo de dos meses, contados a

partir del día siguiente al de la notificación. No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Expedido en Valladolid, en la fecha de su firma electrónica.

La Jefa del Servicio de Educación y Cultura, M^a Paz Malfaz Sanz.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID	Información de la firma electrónica del documento:
Firmante:	Fecha y hora de la firma electrónica:
MARIA PAZ MALFAZ SANZ - JEFA DE SERVICIO	2026-06-04 14:56:32+02:00
Verificable en https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/verifica con el Código Seguro de Verificación: LPP44j0esVcN4SseayqXj5tA8cQ=	

Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Expedido en Valladolid, en la fecha de su firma electrónica.

Firmado por el Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid o Vicepresidente que le sustituya.

Doy fe: La Secretaria General o el Vicesecretario o la Oficial Mayor.